

Oct 17/51

#5812

CILIBAKO

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley por cuyo medio se modifica
el Ordinal 5 del Acápito "A"
de la Tarifa de Patentes, Ley No.
2558, de fecha 27 de Nov. de 1950. —

6 Págs. —



Asunto

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2056

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

17 OCT 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley, en virtud del cual se modifica el Ordinal 5 del Acápito "A" de la Tarifa de Patentes, Ley No. 2558, de fecha 27 de Noviembre de 1950.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

C. 11488



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO/- Se modifica el Ordinal 5 del Acápite "A" de la Tarifa de Patentes, Ley 2558 de fecha 27 de Noviembre de 1950, para que rija del siguiente modo:

"5.- Agentes comerciales, representantes, distribuidores o personas que bajo cualquiera otra denominación efectúen compras o ventas o gestionen la obtención de órdenes o pedidos por cuenta de casas extranjeras con carácter exclusivo o no, que vengan temporalmente al país....RD\$100.00

a) El cobro y control de esta patente queda a cargo de las Aduanas de la República.

b) Los agentes gravados con esta patente, podrán tener una existencia de hasta RD\$5,000.00, siempre que sea exclusivamente de los artículos que representen.

c) Se exceptúan del pago de este impuesto las personas antes mencionadas que vengan al país en representación de casas que tengan sus agentes representantes en la República."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

Rafael Cinebra Hernández

EL PRESIDENTE :

Porfirio Herrera

Milady Félix de L'Official.

EL CONGRESO NACIONAL

EL SENADO DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 6083

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,
Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Richard...

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

3520


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de octubre de 1951.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la ley por cuyo medio se modifica el Ordinal 5 del Acápite "A" de la Tarifa de Patentes, Ley No. 2558, de fecha 27 de Noviembre de 1950.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P/11029



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el Ordinal B del Acápito "A" de la Tarifa de Patentes, Ley 2558 de fecha 27 de Noviembre de 1950, para que rija del siguiente modo:

"B.- Agentes comerciales, representantes, distribuidores o personas que bajo cualquiera otra denominación efectúen compras o ventas o gestionen la obtención de órdenes o pedidos por cuenta de casas extranjeras con carácter exclusivo o no, que vengan temporalmente al país....RD\$100.00.

- a) El cobro y control de esta patente queda a cargo de las Aduanas de la República.
- b) Los agentes gravados con esta patente, podrán tener una existencia de hasta RD\$5,000.00, siempre que sea exclusivamente de los artículos que representen.
- c) Se exceptúan del pago de este impuesto las personas antes mencionadas que vayan al país en representación de casas que tengan sus agentes representantes en la República."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domini-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

17^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1822*

en el folio *52* del libro letra *Q*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado,

y contra de *1*

los escritos en máquina a razón de dos espacios

indefinidos.

Cuando fuere *18* de *sept.* 1951

Seo. Finkler
Apdo de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Ley por cuyo medio se modifica el Ordinal 5 del Acápito
"A" de la Tarifa de Patentes.

PAG. 2.-

cana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos
cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y
22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.

FELIPE B. SANABRIA,
Secretario ad-hoc.



17^a LEGISLATURA *Ordo* 1951

REGISTRADA AL No. *1122*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *24* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo de..... *1951*

Diego F. Sobieski
Presidente del Senado

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

12^a LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1951

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]*

en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones

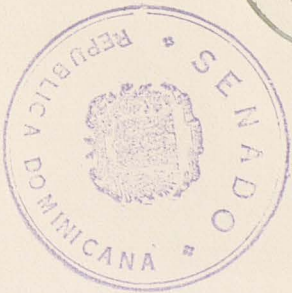
y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Handwritten]* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 1951

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 35098 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de octubre de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3520 de fecha 18 de octubre en curso, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se modifica el Ordinal 5 del Acápite "A" de la Tarifa de Patentes, Ley No. 2558, de fecha 27 de noviembre de 1950, ha sido promulgada en fecha 25 del corriente, y registrada con el Núm. 3108.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

17/12030

3521

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de octubre de 1951.-

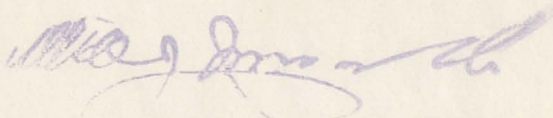
Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 2056 de fecha 17 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se modifica el Ordinal 5 del Acápito "A" de la Tarifa de Patentes, Ley No. 2558, de fecha 27 de Noviembre de 1950.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

C/11481